

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Unidos
para Avanzar

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 5-2023-GRP/BIENES-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE
EQUIPOS DE CLORACION DE CARGA CONSTANTE DE
DOBLE RECIPIENTE Y MODULO DE SEGURIDAD PARA
LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS DE LOS
DISTRITOS DE TAPUC, SANTA ANA DE TUSI,
YANACANCHA, SIMON BOLIVAR, NINACACA, OXAPAMPA,
HUANCABAMBA, PAUCARTAMBO, CHONTABAMBA DE
LA REGION DE PASCO.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO-SEDE CENTRAL
RUC N° : 20489252270
Domicilio legal : Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1)
Yanacancha, Provincia Pasco-Pasco.
Teléfono: : (063) 597060
Correo electrónico: : Uprogorepa@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE Y MÓDULO DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS DE LOS DISTRITOS DE TAPUC, SANTA ANA DE TUSI, YANACANCHA, SIMON BOLIVAR, NINACACA, OXAPAMPA, HUANCABAMBA, PAUCARTAMBO, CHONTABAMBA DE LA REGION DE PASCO.**

ITEM	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CENTROS POBLADOS
01	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR	1901090111 - SACRAFAMILIA
02			NINACACA	1901050005 - CARHUAC
03			PAUCARTAMBO	1901070081 - BELLAVISTA
04			PAUCARTAMBO	1901070100 - LOS ANGELES
05			YANACANCHA	1901130002 - CAJAMARQUILLA
06		OXAPAMPA	CHONTABAMBA	1903020024 - TORREBAMBA
07			CHONTABAMBA	1903029902 - MIRAFLORES
08			HUANCABAMBA	1903030065 - ANCAHUACHANAN
09			OXAPAMPA	1903010003 - PARAISO
10		DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA ANA DE TUSI	1902060037 - CUYAGHUAIN
11			SANTA ANA DE TUSI	1902060029 - PAMPANIA (VIRGEN DEL ROSARIO)
12			TAPUC	1902070010 - USPACHACA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 - SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN el 21/07/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	ENTREGABLE	PLAZO
1	Entrega de plan de PLAN DE TRABAJO Entrega de 12 equipos de cloración y módulos de seguridad: debidamente culminados e instalados en lugar in situ de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto cinco (5) ✓ Ficha de verificación. ✓ Acta de entrega – recepción de Equipo de cloración y módulo de seguridad respectivamente. ✓ 03 fotografías de la instalación de Equipo de cloración y módulo de seguridad. ✓ Guía de remisión del contratista debe figurar quien lo recepciona con el N° de DNI, firmado y con fecha.	UN ENTREGABLE	Máximo 45 días a partir de la firma del contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad ubicado en la calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1) Yanacancha, Provincia Pasco, Región Pasco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 27783, ley de Bases de la Descentralización; y, modificatorias.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA. TUO del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, Que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA "Reglamento de la calidad de agua para consumo humano".
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Arto Fiscal 2023.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,
- Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 007-2020- EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones.
- Decreto Supremo N.º 031-2010 -SA "Reglamento de la calidad de agua para consumo humano".
- Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, que aprueba el diseño del programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 009-2020-EF/50.01 APRUEBA LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA"
- Decreto Supremo N°002-2012-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)
- Ley N° 31436 LEY QUE APRUEBA CREDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAVORES GASTOS DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS
- Decreto Supremo N° 083-2023-EF autorizan la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Regionales.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-501-085-383
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 0185100050108538375

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Tramite Documentario (Mesa de Partes) Sede Central del Gobierno Regional de Pasco, sito en Calle 5 de Octubre S/N Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1) Yanacancha, Provincia Pasco y Región Pasco.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO (100%) del monto contractual, el cual se realizará una vez emitida la conformidad del único entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de las fichas de verificación (contener 3 o más fotografías del producto terminado) y actas de entrega y recepción.
- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA - Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Cuenta Corriente Interbancaria - CCI

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario (Mesa de Partes) Sede Central del Gobierno Regional de Pasco, sito en Calle 5 de Octubre S/N Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1) Yanacancha, Provincia Pasco y Región Pasco.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Unidos
GOBIERNO REGIONAL PASCO

Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



DIRECCION
REGIONAL DE
VIVIENDA
CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACION DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE Y MÓDULO DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS DE LOS DISTRITOS DE TAPUC, SANTA ANA DE TUSI, YANACANCHA, SIMON BOLIVAR, NINACACA, OXAPAMPA, HUANCABAMBA, PAUCARTAMBO, CHONTABAMBA DE LA REGIÓN PASCO

2. ÁREA USUARIA:

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO – DRVCS-PASCO.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios de agua y saneamiento se constituyen en servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil.

En lucha decidida contra la anemia y el despliegue de acciones para mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento con énfasis en agua clorada se tiene previsto la implementación del "Programa Presupuestal Institucional", este Programa dentro del producto 1: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles cuya modalidad de entrega del Producto que son equipos de cloración a los sistemas de agua en estado bueno y regular que utilicen este método de desinfección por única vez y a cargo de los Gobiernos Regionales, las cuales están orientados a la prestación de un servicio de calidad acorde con el derecho al agua, la salud y bienestar de la población rurales y que coadyuven a la mejora de la implementación del Programa Presupuestal institucional PPIS 0083.

Con la finalidad de implementar los equipos de cloración en el departamento de Pasco e intervenir en 12 sistemas de agua que brinden agua apta para el consumo humano que permita la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición crónica en la población infantil.

Para la actividad de implementación y puesta en marcha del Programa Presupuestal Institucional PPIS 0083, se necesita la adquisición de los Sistemas de Cloración, en la Región Pasco.

4. ANTECEDENTE / ACTIVIDAD

Con la finalidad de implementar los equipos de cloración en el departamento de Pasco e intervenir en 12 sistemas de agua que brinden agua apta para el consumo humano que permita la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición crónica en la población infantil.

Para la actividad de implementación y puesta en marcha del Programa Presupuestal Institucional PPIS 0083, se necesita la adquisición de los Sistemas de Cloración, en la Región Pasco.

Mediante Decreto Supremo N° N° 083-2023-EF autorizan la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Regionales. en marco, el Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), ha establecido el Producto 3000882 "Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles" el cual incluye la Actividad 5006299 "Potabilización y otras formas de desinfección (adquisición de equipos de cloración)".



Unidos

Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



DIRECCION
REGIONAL DE
VIVIENDA
CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO

5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 27783, ley de Bases de la Descentralización; y, modificatorias.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA. TUO del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, Que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA "Reglamento de la calidad de agua para consumo humano".
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,
- Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 007-2020- EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones.
- Decreto Supremo N.º 031-2010 -SA "Reglamento de la calidad de agua para consumo humano".
- Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, que aprueba el diseño del programa Presupuestal Institucional Sectorial 0033: Programa Nacional de Saneamiento Rural.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 009-2020-EF/50.01 APRUEBA LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA"
- Ley N° 30225 Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por
- Decreto Supremo N°002-2012-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)
- Ley N° 31436 LEY QUE APRUEBA CREDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS
- Decreto Supremo N° 080-2023-EF autorizan la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Regionales.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Meta (sección Funcional)	0302
Específica de Gasto	2.3.32.999
Dispositivo legal de transf.	: Transferencia D.S. N° 083-2023-EF (PPIS 0083)

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada

8. SUB CONTRATACION

No se permitirá la Subcontratación

2



Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



9. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Es el proceso de implementar los equipos de cloración en reservorios de almacenamiento de agua para mejorar la calidad del agua y con ello contribuir en la mejora del servicio de abastecimiento de agua para consumo humano, para ello es necesario la adquisición de los equipos de cloración Modelo M1, para los centros poblados seleccionados de los DISTRITOS DE TAPUC, SANTA ANA DE TUSI, YANACANCHA, SIMON BOLIVAR, NINACACA, OXAPAMPA, HUANCABAMBA, PAUCARTAMBO, CHONTABAMBA DE LA REGIÓN PASCO como parte del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083.

ITEM	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CENTROS POBLADOS
01	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR	1901090111 - SACRAFAMILIA
02			NINACACA	1901050005 - CARHUAC
03			PAUCARTAMBO	1901070081 - BELLAVISTA
04			PAUCARTAMBO	1901070100 - LOS ANGELES
05			YANACANCHA	1901130002 - CAJAMARQUILLA
06		OXAPAMPA	CHONTABAMBA	1903020024 - TORREBAMBA
07			CHONTABAMBA	1903029902 - MIRAFLORES
08			HUANCABAMBA	1903030065 - ANCAHUACHANAN
09			OXAPAMPA	1903010003 - PARAISO
10		DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA ANA DE TUSI	1902060037 - CUYAGHUAIN
11			SANTA ANA DE TUSI	1902060029 - PAMPANIA (VIRGEN DEL ROSARIO)
12			TAPUC	1902070010 - IISPACHACA

A. OBJETIVO GENERAL

Asegurar la provisión de agua de calidad para hogares rurales concentrados de los centros poblados rurales de las Provincias Daniel Alcides Carrión, Pasco, Oxapampa de la Región Pasco, como parte del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083. Con ello se contribuye en la mejora del servicio de abastecimiento de agua para consumo humano y cierre de brechas del servicio de saneamiento básica con calidad en las áreas rurales.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Adquirir e instalar los equipos de cloración necesario para la desinfección de los sistemas de agua en aquellos centros poblados que no cuentan con dichos equipos.
- ✓ Implementar en el marco del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083.
- ✓ Adquirir los equipos de cloración de acuerdo a la ubicación y lejanía del sistema potable y las condiciones estructurales de los reservorios, siempre buscando la funcionalidad y facilidad de la construcción, instalación y la duración o tiempo de vida útil.

C. CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN

Las condiciones consideradas para la instalación de un determinado modelo de equipo cloración es en base al tipo de SAP y a las características de los reservorios (tipo de techo y área del reservorio)

MODELO	TIPO DE SAP	TECHO RESERVORIO	
		TIPO	AREA
M1	POR GRAVEDAD	PLANOS	MAYOR O IGUAL A 5 M2

3



D. Equipos de cloración Modelo M1:

Son equipos de cloración que usan el modelo de seguridad M1 aptos para SAP por gravedad y se instalan sobre la superficie del reservorio siempre y cuando éste sea plano y con área igual o superior a 5 m². Con ello se asegura que el equipo de cloración sea soportado por la estructura del reservorio.

10. DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

10.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN A ADQUIRIR:

Los equipos de cloración son un conjunto de accesorios y equipos instalados sirven para clorar el agua para consumo humano y que además comprenden a las estructuras metálicas que sirven de soporte y protección a los equipos del sistema de cloración, las mismas que deben ser:

Equipos de cloración de carga constante y doble recipiente con Módulo de Seguridad Modelo M1:

- ❖ Los Parantes de acero negro o fierro galvanizado de 2" x 3mm, en la base debe estar con soldadura con planchas de acero de 0.14 x 0.14 x 3/16", además deben estar anclados mediante empemado (con tirafón de F° G° hexagonal de 1/2" x 4") o con soldadura sobre el techo del reservorio.
- ❖ Los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1" x 1" x 2.5", con malla galvanizada n° 10 con cocada de 2"x2" fijados con soldadura en cada uno de los puntos de las cocadas y en todo el perímetro de los ángulos de acero; la malla galvanizada debe estar bien estirada de modo que no tenga pandeo.
- ❖ Las colocaciones de los paneles a los Parantes deben ser empemados con perno galvanizado de 1/4"x4" con tuerca y arandela o con soldadura de manera que quede bien fija y alineada tanto en la dirección vertical y horizontal.
- ❖ La cobertura del techo debe contar con flecha y correaje de madera o con acero y sobre ellas debe ser colocada la calamina, o fibra de cemento u otro, de manera que se fije bien a la estructura, asimismo el techo tanto en la parte posterior o delantero del módulo debe sobrepasar mínimamente 0.15 cm.
- ❖ La puerta de acceso debe estar fabricado con tubo de acero de 1.5"x1.5"x2mm, colocados en ellas con soldadura y los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1" x 1" x 2.5", con malla galvanizada n° 10 con cocada de 2"x2".
- ❖ La puerta debe ser colocada con 6 bisagras de 4" de 3 hojas y pin de 1/2", estas deben ser fijadas con soldadura, además de ella debe contar con cerrojo con fierro lizo de 3/4" con orejas de fierro lizo de 8mm y al final debe colocarse un candado n° 40; la puerta una vez colocada debe quedar tanto vertical y horizontal bien alineada haciendo una junta que al cerrar no dificulte.
- ❖ La banqueta sentadera del tanque de solución clorada debe ser colocada con tubería de acero 2"x3mm con soldadura en la estructura del módulo de seguridad cuyo espaciamento entre tuberías debe ser como máximo 0.20m y sobre ellas se debe colocar tablero fenolítico de 18mm y otro material resistente.
- ❖ La banqueta para el recipiente de carga constante debe ser fijada en la estructura del módulo de seguridad con Arriostre T de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" y Angulo y T de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8".
- ❖ Los puntos de soldadura deben estar esmerilados de modo que se visualice estéticamente pareja.
- ❖ El pintado del cerco perimétrico y la puerta de acceso deben efectuarse a todo el elemento de tubería de acero y ángulos de acero con pintura anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul Pantone 306 C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie previamente deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros.
 - Las cantidades que son objeto de la adquisición de los equipos de cloración con sus respectivos módulos de seguridad se contratará bajo el sistema de SUMA ALZADA, conforme se detallan en el Cuadro N° 01:



Cuadro N° 01 – Descripción del Bien.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	MODELO DEL MÓDULO DE SEGURIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
01	CONTRATACION DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE CLORACION DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE Y MÓDULO DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS DE LOS DISTRITOS DE TAPUC, SANTA ANA DE TUSI, YANACANCHA, SIMON BOLIVAR, NINACACA, OXAPAMPA, HUANCABAMBA, PAUCARTAMBO, CHONTABAMBA DE LA REGIÓN PASCO	M1	UNIDAD	12

11. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

11.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS DE CLORACIÓN M1

Independientemente del modelo de los módulos de seguridad los equipos de cloración considerados en diseño estándar (M1), presenta como componentes mínimos: un tanque de solución clorada, un recipiente de carga constante, tuberías, válvulas, accesorios roscados y de embore.

El equipo de cloración y su instalación deben ser mínimamente de la siguiente forma:

11.1.1. INSTALACIÓN DEL TANQUE DE SOLUCIÓN CLORADA

El tanque debe ser de material de polietileno de 600 litros todo aquello diferente respecto al tamaño debe ser sustentada técnicamente en cuanto a la dosificación y la calibración del ingreso de solución clorada al reservorio; el tanque debe ser colocado sobre la banca sentadera con un desnivel para un funcionamiento por gravedad.

11.1.2. CONEXIONES PARA EL LLENADO DE AGUA DEL TANQUE DE POLIETILENO

Comprende el tramo desde la toma de la tubería de la línea de conducción en la caja de válvula al tanque de solución clorada; está compuesto por tramos de tubería y accesorios que permiten la conducción del agua al tanque de polietileno.

La toma debe efectuarse en la caja de válvulas (toda diferente a ello debe justificarse previendo la seguridad de que no esté expuesta) antes de la válvula de paso de ingreso al reservorio con abrazadera de salida para tubería de PVC de ½". Como mínimo los materiales a utilizar.

11.1.3. CONEXIONES DEL TANQUE DE POLIETILENO AL RESERVORIO

Comprende las instalaciones de tramos de tubería, recipiente de carga constante, válvulas y accesorios que conducen solución clorada al recipiente de carga constante y de allí al reservorio.

11.1.4. CONEXIONES DE NIVEL DE CONTROL ESTÁTICO EN EL RESERVORIO

Instalación para el control de solución clorada para las horas de rebose del exceso de agua cruda.

11.1.5. CONEXIONES DE GRIFO PARA TOMA DE MUESTRA

Es la instalación de tubería y accesorios justo antes de la válvula de paso en la red de aducción, que permite tomar muestra de agua clorada, los materiales que mínimamente se utilizan son:

De manera general los insumos a utilizar son pegamento para PVC y cinta teflón, con los cuales toda las tuberías, válvulas y accesorios roscados deben ser colocados con cinta teflón y los de embore liso con pegamento previamente limpiado y lijado.



Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



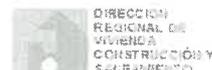
Asimismo, debe efectuarse la prueba hidráulica de manera que no existan fisuras, filtraciones y el equipo debe quedar calibrado.

MATERIALES	
1	Tubo cuadrado 2"x2"x3mm para módulo de seguridad
2	Angulo 1 1/2"x 1 1/2"x1/8" en paneles con malla galvanizada y banca sentadera
3	Madera tornillo 1"x2"x1.5m para correas
4	Madera tornillo 2"x2"x2.1m para vigas
5	Malla galvanizada con cocada de 2"x2" N.º 10
6	Tubo cuadrado 1 1/2"x1 1/2"x2mm para puerta
7	Angulo 1 1/2"x 1 1/2"x1/8" en puerta
8	Bisagra 4", 3 hojas con pin de 1/2"
9	Perno galvanizado 1/4"x4"
10	Calamina galvanizada 0.3mmx1.80mx0.80m
11	Plancha de acero liso de e=3/16" de 0.4mx0.4m
12	Cemento Portland tipo I
13	Tirafon Fº Gº hexagonal 1/4"x4"
14	Soldadura supersito punto azul
15	Candado 40 mm
16	Cerrojo de fierro de 15cm x3/4"
17	Clavo calamineo
18	Tablero fenolítico de 18mmx1.40mx1.20m
19	Tubo cuadrado 2"x2"x3mm para banca sentadera
20	Pintura epoxica azul Pantone 336 c
21	Gasolina
22	Tanque de polietileno 600 l con accesorios (multiconector, válvula y flotador, tubo visor transparente de PVC, filtro de agua, soporte de tubo visor, niple para rebose)
23	Tubo PVC SAP c-10 1/2" x 5m
24	Lija metálica para amoladora
25	Disco amoladora
26	Bidón con tapa hermética de 45 -70 litros
27	Cinta teflón de 12mm x 7.32m
28	Pegamento PVC OATEY 1/16
29	Hoja de sierra metálica de 300mm
30	Niple PVC 1/2" x 3"
31	Empaque de 1/2"
32	Unión simple PVC 1/2" c/rosca
33	Adaptador macho PVC SAP 1/2"
34	Unión universal 1/2" PVC c/rosca
35	Válvula de paso PVC 1/2"
36	Niple PVC 1/2" x 2"
37	Codo PVC 1/2" x 90°
38	Tee PVC mixto 1/2"
39	Grifo de PVC 1/2"
40	Abrazadera PVC de 2" con toma a 1/2"

6



Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



41	Vaivula flotadora PVC 1/2"
42	Reducción PVC 3/4" a 1/2"
43	Codo PVC mixta 1/2" x 90°
44	Codo PVC 90x2"
45	Tee PVC 2"
46	Tubo PVC SAP c-10 2" x 5m

11.2. CONDICIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO A SOLICITAR AL CONTRATISTA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN

11.2.1. CONDICIONES GENERALES

A continuación, se detalla las condiciones que mínimamente debe considerarse en el requerimiento de adquisición de los equipos de cloración:

- ✓ El perfil mínimo del equipo técnico que debe contar el contratista para la instalación de los módulos de seguridad deberá ser como mínimo un cerrajero que certifique por lo menos 1 año en trabajos de cerrajería, para la instalación de los equipos de cloración por goteo mínimamente deberá ser un técnico con conocimiento en agua y saneamiento que haya efectuado labores de instalaciones sanitarias de diversos tipos con conocimientos en la instalación de dichos equipos y para el de inyección con bomba eléctrica, mínimamente deberá ser un técnico con conocimiento de instalaciones sanitarias, sustentado con certificados laborales.
- ✓ Para la adquisición de los equipos de cloración modelo M1, (equipos de cloración y módulo de seguridad); se recomienda que el contratista realice el reconocimiento de los reservorios de almacenamiento de agua donde se instalará el equipo de cloración que corresponda, acceso y tiempos a los centros poblados rurales. Si producto del reconocimiento de los reservorios realizado por el contratista se determina que el reservorio para el modelo M1 no es el adecuado, ya sea por el estado de conservación del mismo u otros factores, pueda comunicar a la DRVCS para su definición a fin de cumplir con el objetivo de la contratación.
- ✓ La Adquisición de los equipos de cloración y Módulos de Seguridad debe ser a todo costo, es decir, debe incluir suministro de materiales, mano de obra, equipos, así como la instalación, acabado y pintado. Es decir, el contratista debe dejar terminado e instalado los equipos y acabado el módulo de seguridad de acuerdo al modelo que corresponda, apta para su puesta en servicio.
- ✓ La calidad de los materiales de los equipos y módulos de seguridad debe estar de acuerdo a las normas y prácticas reconocidas que deben seguirse de acuerdo a lo establecido en los planos validados por el GR-DRVCS, donde se detallan las medidas de los elementos estructurales y los detalles de ellas.
- ✓ Debe indicarse que cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.
- ✓ Debe indicarse que el equipo de cloración y el módulo M1, de seguridad se colocarán, sobre el techo del reservorio de almacenamiento de agua.
- ✓ El contratista debe realizar los trabajos según el plano y especificaciones técnicas que le entregue a DRVCS, si por omisión o error se realizará daños en la infraestructura del reservorio sobre el cual se instalará el equipo de cloración y el módulo de seguridad de sistema de cloración, el contratista será responsable a su costo de reparar los daños ocasionados y su posterior limpieza.



- ✓ El Contratista debe ser el responsable de la garantía y calidad de los bienes ofertados para tal efecto y para el cumplimiento de este requerimiento técnico mínimo, el postor deberá presentar para la admisión de oferta los certificados o constancias.

11.2.1.2. ÁREA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CON EL PROVEEDOR DE LOS BIENES

- ✓ La coordinación y verificación estará a cargo del personal asignado por la entidad, con quien el proveedor deberá mantener coordinación permanente.
- ✓ El proveedor remitirá a la entidad, la relación del personal a cargo de la instalación por cada distrito y centro poblado, según anexo A.
- ✓ Cabe precisar que las adquisiciones de los equipos de cloración y módulos de seguridad serán evaluadas por la ficha de verificación el cual deberá ser firmada por el Proveedor, un representante de la organización Comunal, un representante del ATM de la Municipalidad correspondiente y el supervisor de la DRVCS.

11.2.3. CONDICIONES EN LA INSTALACIÓN, MONTAJE O ACONDICIONAMIENTO:

Indicar que el contratista debe revisar en su totalidad los planos, y proceder a la instalación de los equipos de cloración y de Módulos de Seguridad que corresponde. En caso se demuestre ejecución diferente a los planos el contratista será responsable de errores que resulten.

▪ Armado

Todos los elementos estructurales deberán estar ajustados, alineados vertical y horizontalmente y en su posición precisa, según las especificaciones técnicas mínimas y los planos.

Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por el armado, manipulación o transporte, debe ser responsabilidad del contratista.

En el caso de Equipo de cloración, el contratista debe instalar de acuerdo a los planos que el GR propone.

▪ Soldadura

Se debe indicar que la clase de electrodo y su diámetro deben ser apropiados para el tipo de máquina soldadora, intensidad de la corriente, posición en que se soldará, tipo de unión, características del metal y especificación señalada en planos para la soldadura.

La posición de la soldadura debe ser de acuerdo a los planos estructurales, en las cuales se indiquen las dimensiones y detalles de todas las partes de la estructura.

En las uniones y juntas donde se realizó la soldadura se deberá utilizar masilla automotriz para rellenar quedando un acabado uniforme.

▪ Perforaciones para pernos

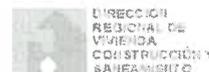
Indicar que deben tener los diámetros y ubicación conforme a los planos propuestos por el GR, no se debe aceptar agujeros hechos o agrandados con sopleto.

▪ Sistema de pinturas

Indicar que toda la estructura metálica de la caseta de seguridad, para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros y finalmente se aplicará anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul pantone 306 C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático



Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



• **Prueba hidráulica**

La prueba hidráulica lo debe efectuar el contratista en presencia de un representante de la municipalidad a donde pertenece el centro poblado del sistema de agua, representante de la Organización Comunal y/o Operador del sistema de agua.

La prueba debe ser admitida cuando el sistema quede graduado con el caudal de cloro requerido y la medición de cloro residual en el reservorio esté con valor mínimo de 1mg/litro; así mismo no existan fugas por los empalmes y fisuras.

12. DE LOS REGLAMENTOS TECNICOS

La calidad del bien a adquirir debe estar determinada por las certificaciones, en ese sentido el alcance debe ser cumplido de manera obligatoria:

12.1. Para elementos de PVC

- ✓ NTP 399.034:2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. 4ª Edición.
- ✓ NTP 399.137:2009 ABRAZADERAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. Requisitos. Muestreo y métodos de ensayo. 1ª Edición.
- ✓ Los accesorios de PVC serán aquellos que en su fabricación hayan sido moldeados y cumplan la NTP 399.166:2008(2013) /NTP 399.019:2004/NTE 002.
- ✓ Todo material usado diferente debe contar con las certificaciones internacionales correspondientes.

12.2. Para elementos metálicos

- ✓ Norma ASTM A500 - A y B.
- ✓ Norma ASTM A 641 / A 641 M. Incisos 4.2 (Clase Regular Coating) y 10.
- ✓ ASTM A653/A653M Tipo B o JIS G3302 SGCH Modificada, sin restricción del contenido de P y S.

13. CONDICIONES DE GARANTIA COMERCIAL

Exigir al Contratista la garantía comercial determinando en función a la vida útil del producto para todos los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad y debe ser contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgue la conformidad, el cual debe ser contado a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

13.1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

A. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

- ✓ El contratista puede ser persona natural y/o jurídica que no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Experiencia en fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o fabricación e instalación de Sistemas de agua potable que contengan estructuras metálicas.
- ✓ El contratista debe contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente, en el rubro de bienes.
- ✓ El contratista debe contar con RUC (activo y habido).
- ✓ Exigir que el personal del contratista debe contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad, que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.
- ✓ Indicar que el contratista, debe hacerse responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la adquisición adjudicada, sin perjuicio de que PNSR del MVCS inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.



Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



- ✓ El contratista no debe realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue modificar las especificaciones técnicas y los planos originales, de ser el caso la Entidad deberá autorizar dichos cambios.
- ✓ El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente.
- ✓ El contratista debe estar obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la DRVCS efectúe las verificaciones durante o una vez terminado la instalación.

B. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 240,000.00 (doscientos cuarenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes y/o ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda
- ✓ Se consideran servicios y/o bienes similares a la construcción; fabricación; instalación, de estructuras metálicas tipo cobertura.

C. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- ✓ De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a la especialización y naturaleza de la prestación, para el presente servicio se considera lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) Consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% mínimo.

D. DEL PERSONAL CLAVE:

PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	Profesional titulado como: Ingeniero Sanitario. Contar con capacitación en ISOS sistema de gestión de calidad	Experiencia mínima de 02 años en proyectos, obras y/o actividades en materia de saneamiento como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector y/o especialista en agua potable y/o especialista en instalaciones sanitarias jefe de supervisión y/o jefe de proyecto y/o evaluador de proyectos de obras de saneamiento y/o elaboración de perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o términos similares
RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y RIESGOS	Profesional titulado como: Ingeniero electricista, estar acreditado como evaluador de riesgos ante el CENEPRED, contar con curso como evaluador de riesgos mínimo 150 horas. contar con diplomado en relaciones comunitarias, gestión de conflictos socioambientales mínimo de 350 horas.	Experiencia mínima de 06 meses como especialista en seguridad y/o especialista en riesgos en servicios u obras en general



Unidos

Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN	Técnicos en Instalaciones Sanitarias o Soldador Homologado 4G.	Experiencia mínima de 01 año en trabajos de gasfitería y/o instalaciones sanitarias en proyectos de edificación, Sistemas de Saneamiento de agua Potable y/o Alcantarillado y/o especialista en obras y servicios de estructuras metálicas.
--	---	--

14. CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN CON EL CONTRATISTA

- ✓ La coordinación y verificación debe estar a cargo del personal asignado por la entidad del GR, con quien el contratista deberá mantener coordinación permanente.
- ✓ El contratista debe remitir a la entidad, la relación del personal a cargo de la instalación por cada distrito y centro poblado, según listado de SAP a intervenir.
- ✓ Cabe precisar que las adquisiciones de los equipos de cloración y Módulos de Seguridad deben ser evaluadas por una ficha de verificación la cual debe ser firmada por el Contratista, un representante de la Organización Comunal, un representante de la Municipalidad correspondiente. Asimismo, el contratista debe ser el responsable de realizar las coordinaciones previas a la instalación de los equipos y módulos de seguridad con los GR y los GL (fecha de instalación entre otros). El personal de la DRVCS o la que haga la veces, debe encargarse de coordinar la asistencia del ATM o algún representante de la Municipalidad y de la Organización Comunal.

14.1. CONDICIONES DE DOCUMENTOS PARA SUSTENTO DE EJECUCIÓN

- ✓ Luego de las instalaciones de los equipos de cloración considerar a proceder verificar las condiciones y características de la instalación, para lo cual debe utilizar una ficha de verificación (anexo B) y en seguida proceder con el acta de entrega y recepción (anexo C).
- ✓ La ficha de verificación y acta de entrega y recepción debe estar suscrita completamente.
- ✓ Una vez terminada acta y ficha de verificación las copias de estas deben ser remitidas a la DRVCS para su pro evaluación y conformidad.
- ✓ Las fichas de verificación y actas de entrega y recepción deben ser parte de los verificables del proveedor con lo cual la DRVCS veces dará la conformidad para su pago.
- ✓ En la ficha de verificación debe contener 3 o más fotografías del producto terminado.

14.2. TRANSPORTES:

- ✓ Los costos de transporte de los equipos de cloración y módulos de seguridad correrán a cuenta del contratista, así mismo, la documentación necesaria para su traslado estará a cargo del contratista.
- ✓ El contratista deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los bienes adquiridos; así también deberá considerar todos los gastos e impuestos de envío y embalaje que demande el traslado de los bienes adquiridos.
- ✓ El contratista trasladara los bienes adquiridos cumpliendo con todas las condiciones de seguridad a cada centro poblado, conforme lo establecido en el Anexo A.
- ✓ Medio de transporte a utilizarse será el terrestre, pudiendo elegir el contratista otra alternativa a su costo y riesgo.
- ✓ El contratista antes de transportar los materiales necesarios, debe asegurar el correcto embalaje de los materiales a utilizar en la instalación de los equipos de cloración y módulos de Seguridad de Sistema de Cloración, conforme a los planos en el Anexo D.

11



Dirección Regional de Vivienda,
 Construcción y Saneamiento



- ✓ El contratista para la instalación, deberá verificar que todos los elementos lleguen en buenas condiciones, completas y que correspondan en dimensiones, peso, cantidad, identificación y descripción conforme a los planos en el Anexo D.
- ✓ El Contratista es responsable del adecuado almacenamiento de los materiales a utilizarse en las zonas de instalación, debiendo garantizar una adecuada conservación de los materiales.

14.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las cantidades que son objetos de la adquisición de los equipos de cloración con sus respectivos módulos de seguridad se contratará bajo el sistema de SUMA ALZADA

14.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La presente adquisición se realizará bajo la modalidad de ejecución de LLAVE EN MANO. Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, fabricación de las casetas de seguridad por 20 días calendarios, instalación y puesta en funcionamiento 25 días calendarios, teniendo un plazo total de entrega de 45 días calendarios.

14.5. GARANTÍA COMERCIAL

14.5.1. ALCANCE DE LA GARANTIA

El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien debidamente instalado, sin ningún tipo de deterioros, en buenas condiciones y serán verificados por el supervisor responsable de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y Saneamiento.

14.5.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA

En caso que el proveedor entregue los bienes en malas condiciones, este deberá reemplazar en un plazo máximo de 96 horas de comunicado, por uno o de igual o superior característica sin que ello signifique un costo adicional.

14.4.3. PERIODO DE GARANTÍA

El proveedor brindará la garantía comercial de (01) año para todos los equipos de cloración y Módulos de Seguridad y será contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad, iniciará a partir de la fecha en que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

15. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Se realizará cuarenta y cinco días (45) Entregable:

ITEM	DESCRIPCION	ENTREGABLE	PLAZO
	Entrega de plan de PLAN DE TRABAJO		
1	<p><u>Entrega de 12 equipos de cloración y módulos de seguridad:</u> debidamente culminados e instalados en lugar in situ de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto cinco (5)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ficha de verificación. ✓ Acta de entrega – recepción de Equipo de cloración y módulo de seguridad respectivamente. ✓ 03 fotografías de la instalación de Equipo de cloración y módulo de seguridad. ✓ Guía de remisión del contratista debe figurar quien lo recepciona con el N° de DNI, firmado y con fecha. 	UN ENTREGABLE	Máximo 45 días a partir de la firma del contrato.





Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



16. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA PARA TODOS LOS BIENES:

✓ **Lugar:**

El contratista será responsable de entregar los bienes adquiridos (instalados en el Equipo de cloración modelo M1) y Modulo de Seguridad M1 (instalados), en cada centro poblado, según detalle del Anexo A, donde se ubiquen los reservorios de almacenamiento de agua.

✓ **Plazo:**

El plazo de la entrega de los bienes instalados será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, las ampliaciones de plazo serán evaluadas y aprobadas según requerimiento del contratista debidamente sustentado en su oportunidad.

✓ **Llave en mano:**

El artículo 15° del Reglamento de Contrataciones del Estado establece la "Modalidad de ejecución llave en mano". El procedimiento de selección será convocado como "llave en mano" cuando la Entidad convocante exija al postor como requisito para participar lo siguiente:

Realizar una oferta única de todo lo requerido por la entidad, incluyendo la puesta en funcionamiento, el postor deberá ofertar la construcción en su conjunto, incluyendo el equipamiento y su montaje, hasta la puesta en servicio de toda la obra. Esto incluye 45 días calendarios

El Sistema de Contratación es a Suma Alzada y la Modalidad de Ejecución del Contrato Llave en Mano es Mediante convocatoria, la Entidad requiere de un postor que oferte un precio fijo e invariable la contratación de Bienes, el postor deberá ofertar los Bienes, instalación y su puesta en funcionamiento.

El contratista se obliga frente a la Entidad a entregar todo un servicio completo (desde la concepción hasta la puesta en funcionamiento), la conjunción del diseño y la ejecución de obra en una sola persona o empresa y la obligación global que asume la empresa ante el cliente de otorgar una obra completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento

17. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

17.1. RECEPCIÓN Y/O ENTREGA DE EQUIPOS DE CLORACIÓN Y MÓDULOS DE SEGURIDAD

- ❖ La recepción y /o verificación de los bienes (puesto en el lugar de la instalación de materiales) estará a cargo de la unidad de almacén del Gobierno regional de Pasco
- ❖ Documento de ingreso (acta) al área usuaria del producto, debidamente firmada por el supervisor.
- ❖ Medios verificables de las actas de recepción de entrega de los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad adjudicados según corresponda y ficha de verificación según los establecidos en los anexos.
- ❖ Guía de remisión del proveedor debe figurar quien lo decepcione con el N° de DNI, firmado y con fecha (por parte del área de almacén).
- ❖ Comprobante de pago.

17.2. CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por la DRVCS, previa revisión y aprobación (mediante carta) de los medios verificables por parte del supervisor (actas de recepción, fichas de verificación) y con fecha de recepción por cada Municipalidad y JASS.



17.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Para efectos del pago de las contraprestaciones el proveedor, deberá alcanzar la siguiente documentación

17.4. DEL UNICO ENTREGABLE:

Plan de trabajo, el cual se estructurará de la siguiente manera:

A. DATOS GENERALES

- Ejecutor del servicio: (Persona Natural y/o Jurídica, en caso de Consorcio indicar los consorciados)
- Dirección en la ciudad de Cerro de Pasco.
- Correo Electrónico.
- Constitución de Consorcio de corresponder.

B. METAS Y OBJETIVOS A ALCANZAR

El proveedor describirá la forma y metodología con la cual alcanzará los objetivos previstos.

C. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: (Por localidades a intervenir)

La finalidad de los documentos que contemplan el "Primer Entregable", es para un aspecto de organización de área usuaria y para las coordinaciones con los Gobiernos Locales y Organizaciones Comunales donde se implementaran los equipos de cloración y módulos de seguridad.

D. ENTREGA DE EQUIPOS DE CLORACIÓN Y MÓDULOS DE SEGURIDAD

- Documento de ingreso (acta) al área usuaria del producto, debidamente firmada por el supervisor.
- Medios verificables de las actas de recepción de entrega de los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad adjudicados según corresponda y ficha de verificación según los establecidos en los anexos.
- Guía de remisión del proveedor debe figurar quien lo decepcione con el N° de DNI, firmado y con fecha (por parte del área de almacén).
- Comprobante de pago.

E. PAGO UNICO, las cuales se detallan de la siguiente manera:

UNICO PAGO (100%) del monto contractual, el cual se realizará una vez emitida la conformidad del único entregable.

18. PENALIDADES:

- ✓ De acuerdo al artículo 163 del reglamento de contrataciones del estado se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- ✓ La Entidad aplicara la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.
- ✓ En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente

❖ Formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ Monto del Contrato

F x Plazo en días

14



Dirección Regional de Vivienda,
 Construcción y Saneamiento



Donde $F = 0.40$:

- ❖ Para plazos menores o iguales a veinte (20) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obra: $F = 0.40$.
- ✓ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- ✓ Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- ✓ Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

18.1. OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por cambio injustificado de bienes para la instalación de los EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE Y MÓDULO DE SEGURIDAD	1% del monto contractual por cada sesión programada	Según el informe del supervisor del Área Usuaría
2	Omisión de entrega de Bienes Físicos en los EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE Y MÓDULO DE SEGURIDAD	0.25% del monto contractual, por cada sesión programada	Según el informe del supervisor del Área Usuaría
3	Incumplimiento en la entrega de bienes e instalación en los EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE Y MÓDULO DE SEGURIDAD	10% de la UIT por cada taller programado	Según el informe del supervisor del Área Usuaría
4	Por cada incumplimiento entrega de bienes para la instalación en los EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE Y MÓDULO DE SEGURIDAD que imposibilite a la DRVCS realizar las coordinaciones, gestiones y/o acciones correctivas que correspondan.	0.5 % del monto contractual, programado.	Se aplicará la penalidad previo informe del supervisor

19. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El proveedor debe consignar en una declaración jurada, el correo electrónico de uso oficial de su representada, a fin de dar validez a la notificación de índole administrativa, técnica y legal, realizada por la Entidad por medio electrónico.

20. ANTICORRUPCION:

Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza, directa o indirectamente, no haber negociado o efectuado algún pago o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. El Proveedor, está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Unidos

Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



DIRECCION
REGIONAL DE
VIVIENDA
CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula durante la ejecución contractual, da el derecho al Gobierno Regional de Pasco a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. CONFIDENCIALIDAD.

El CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Pasco, para la divulgación de información bajo responsabilidad.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional de Pasco tendrá, sin limitación alguna, todos los derechos de propiedad intelectual, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

23. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Se establece como medida de control de parte del Gobierno Regional de Pasco – DRVCS, las siguientes acciones:

- ✓ El proveedor de capacitación dará instrucciones al personal técnico y administrativo que lo represente durante el desarrollo del curso de especialización, para que faciliten la información de avance de actividades al personal designado por la DRVCS según la programación establecida y según se requiera, a fin realizar el monitoreo de actividades y verificación de cumplimiento de metas; que permita, de ser el caso, tomar medidas correctivas oportunamente.
- ✓ El proveedor de capacitación debe participar obligatoriamente en las reuniones programadas por la DRVCS de forma semanal (con participación del supervisor o monitor), a fin de exponer el avance del alcance contractual, puede ser de manera presencial o mediante video conferencia.
- ✓ Una vez iniciado el curso de especialización, el proveedor de capacitación debe enviar semanalmente vía correo electrónico u otro medio virtual, el documento mediante el cual el beneficiario del curso de especialización de su conformidad (mediante firma y huella dactilar) sobre la asignación monetaria recibida o en su defecto sobre el servicio logístico puesto a su disposición que asegure el traslado de su lugar de origen al evento de capacitación y su alimentación.

24. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de (02 integrantes).

- 1) *El número máximo de consorciados es de dos (02) Consorciados.*
- 2) *El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% mínimo.*

25. FUERO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- ✓ Ante alguna discrepancia que pueda suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible acorde a principios de la buena fe y trato directo.
- ✓ En caso de no solucionarse por el trato directo, las partes se someterán a la autoridad jurisdiccional competente en la localidad de Pasco.



Unidos

Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ La conformidad conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva sus derechos de reclamar posteriormente por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.
- ✓ El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

27. DEL POSTOR

El proveedor debe cumplir lo siguiente:

27.1. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

- CONTAR CON RNP VIGENTE
- FICHA RUC CON EL TIPO DE NEGOCIO AL DEL PROCESO
- CONTAR CON UNA OFICINA DENTRO DE LA ZONA DE TRABAJO

27.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 240.000.00 (doscientos cuarenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes y/o ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60.000.00 sesenta mil con 00/100 soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios y/o bienes similares a la construcción; fabricación; instalación, de estructuras metálicas tipo cobertura (techos de estructuras metálicas)

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

28. ANEXOS:

Anexo A - LISTADO DE CENTROS POBLADOS A INTERVENIR

Anexo B - FICHA DE VERIFICACIÓN - EQUIPO DE CLORACIÓN MODELO M1/M2

Anexo B - FICHA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCION DE EQUIPO DE CLORACIÓN

Anexo C - ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

Anexo D - PLANO DE EQUIPO DE CLORACION Y MODULO DE SEGURIDAD MODELO



Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

ANEXO A:

Listado de Centros Poblados a Intervenir

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	UBIGEO	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CÓDIGO DE SISTEMA	PRODUCTO N°	MODELO
1	PASCO	PASCO	190109	SIMON BOLIVAR	1901090111 - SACRAFAMILIA	S190109011101	1	M1
2	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	190206	SANTA ANA DE TUSI	1902060029 - PAMPANIA (VIRGEN DEL ROSARIO)	S190206002901	1	M1
3	PASCO	PASCO	190105	NINACACA	1901050005 - CARHUAC	S190105000501	1	M1
4	PASCO	OXAPAMPA	190303	HUANCABAMBA	1903030065 - ANCAHUACHANAN	S190303006501	1	M1
5	PASCO	PASCO	190107	PAUCARTAMBO	1901070081 - BELLAVISTA	S190107008102	1	M1
6	PASCO	OXAPAMPA	190302	CHONTABAMBA	1903020024 - TORREBAMBA	S190302002401	1	M1
7	PASCO	OXAPAMPA	190301	CHONTABAMBA	1903029902 - MIRAFLORES	S190302990202	1	M1
8	PASCO	OXAPAMPA	190301	OXAPAMPA	1903010003 - PARAISO	S190301000301	1	M1
9	PASCO	PASCO	190113	YANACANCHA	1901130002 - CAJAMARQUILLA	S190113000203	1	M1
10	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	190206	SANTA ANA DE TUSI	1902060037 - CUYAGHUAIN	S190206003701	1	M1
11	PASCO	PASCO	190107	PAUCARTAMBO	1901070100 - LOS ANGELES	S190107010001	1	M1
12	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	190207	TAPUC	1902070010 - USCPACHACA	S190207001002	1	M1



Dirección Regional de Vivienda,
 Construcción y Saneamiento



ANEXO B:

FICHA DE VERIFICACIÓN – EQUIPO DE CLORACIÓN MODELO M1

FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN MODELO M1	
NOMBRES Y APELLIDO	
FECHA	
I	DATOS GENERALES
1.1	Departamento:
1.2	Provincia:
1.3	Distrito:
1.4	Centro Poblado (CP):
1.5	Ubigeo del CP:

II		VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE SEGURIDAD		
2.1 ¿El módulo de seguridad tiene las siguientes características?			Observaciones	
2.1.1	Los Parantes de acero negro o fierro galvanizado de 2" x 3mm, en la base debe estar con soldadura con planchas de acero de 0.14 x 0.14 x 3/16", además deben estar anclados mediante empinado (con tirafón de F° G° hexagonal de 1/4" x 4") o con soldadura sobre el techo del reservorio.	SI	NO	
2.1.2	Los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1" x 1" x 2.5", con malla galvanizada N.º 10 con cocada de 2"x2" fijados con soldadura en cada uno de los puntos de las cocadas y en todo el perímetro de los ángulos de acero; la malla galvanizada debe estar bien estirada de modo que no tenga pandeo.	SI	NO	
2.1.3	Las colocaciones de los paneles a los Parantes deben ser empinados con perno galvanizado de 1/4"x4" con tuerca y arandela o con soldadura de manera que quede bien fija y alineada tanto en la dirección vertical y horizontal.	SI	NO	
2.1.4	La cobertura del techo debe contar con flecha y correaje de madera o con acero y sobre ellas debe ser colocada la calamina, o fibra de cemento u otro, de manera que se fije bien a la estructura, asimismo el techo tanto en la parte posterior o delantero del módulo debe sobrepasar mínimamente 0.15 cm.	SI	NO	



Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



2.1.5	La puerta de acceso debe estar fabricado con tubo de acero de 1.5"x1.5"x2mm, colocados en ellas con soldadura y los paneles deben ser fabricados con ángulos de acero de 1" x 1" x 2.5", con malla galvanizada N.º 10 con cocada de 2"x2".	SI	NO	
2.1.6	La puerta debe ser colocada con 6 bisagras de 4" de 3 hojas y pin de 1/2", estas deben ser fijadas con soldadura, además de ella debe contar con cerrojo con fierro lizo de 3/4" con orejas de fierro lizo de 8mm y al final debe colocarse un candado N.º 40; la puerta una vez colocada debe quedar tanto vertical y horizontal bien alineada haciendo una junta que al cerrar no dificulte.	SI	NO	
2.1.7	La banqueta sentadera del tanque de solución clorada debe ser colocada con tubería de acero 2"x3mm con soldadura en la estructura del módulo de seguridad cuyo espaciamiento entre tuberías debe ser como máximo 0.20m y sobre ellas se debe colocar tablero fenolítico de 18mm y otro material resistente.	SI	NO	
2.1.8	La banqueta para el recipiente de carga constante debe ser fijada en la estructura del módulo de seguridad con Arriostre T de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8 y Angulo y T de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8.	SI	NO	
2.1.9	Los puntos de soldadura deben estar esmerilados de modo que se visualice estéticamente pareja.	SI	NO	
2.1.10	El pintado del cerco perimétrico y la puerta de acceso deben efectuarse a todo el elemento de tubería de acero y ángulos de acero con pintura anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul Pantone 306 C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme	SI	NO	
2.2	¿Los módulos de seguridad están pintados de azul Pantone?	SI	NO	Colocar fotografía
2.3	¿Los módulos de seguridad están alineadas?	SI	NO	Colocar fotografía
2.3	¿la puerta de ingreso del módulo de seguridad tiene deficiencias?	SI	NO	Colocar fotografía
III	VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN			
3.1	¿El equipo de cloración tiene las siguientes características?			Observaciones
3.1.1	Tubo cuadrado 2"x2"x3mm para módulo de seguridad	SI	NO	
3.1.2	Ángulo 1 1/2"x 1 1/2"x1/8" en paneles con malla galvanizada y banca sentadera	SI	NO	
3.1.3	Madera tornillo 1"x2"x1.5m para correas	SI	NO	
3.1.4	Madera tornillo 2"x2"x2.1m para vigas	SI	NO	
3.1.5	Malla galvanizada con cocada de 2"x2" N.º 10	SI	NO	
3.1.6	Tubo cuadrado 1 1/2"*1 1/2"x2mm para puerta	SI	NO	
3.1.7	Ángulo 1 1/2"x 1 1/2"x1/8" en puerta	SI	NO	
3.1.8	Bisagra 4", 3 hojas con pin de 1/2"	SI	NO	
3.1.8	Perno galvanizado 1/4"x4"	SI	NO	



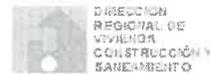
Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



3.1.9	Calamina galvanizada 0.3mmx1.80mx0.80m	SI	NO	
3.1.10	Plancha de acero liso de e=3/16" de 0.4mx0.4m	SI	NO	
3.1.11	Cemento Portland tipo I	SI	NO	
3.1.12	Tirafon Fº Gº hexagonal 1/4"x4"	SI	NO	
3.1.13	Soldadura supersito punto azul	SI	NO	
3.1.14	Candado 40 mm	SI	NO	
3.1.15	Cerrojo de fierro de 15cm x3/4"	SI	NO	
3.1.16	Clavo calamineo	SI	NO	
3.1.17	Tablero fenolítico de 18mmx1.40mx1.20m	SI	NO	
3.1.18	Tubo cuadrado 2"x2"x3mm para banca sentadera	SI	NO	
3.1.19	PINTURA EPOXICA AZUL PANTONE 336 C	SI	NO	
3.1.20	GASOLINA	SI	NO	
3.1.21	TANQUE DE POLIETILENO 600 L CON ACCESORIOS (MULTICONECTOR, VÁLVULA Y FLOTADOR, TUBO VISOR TRANSPARENTE DE PVC, FILTRO DE AGUA, SOPORTE DE TUBO VISOR, NIPLE PARA REBOSE)	SI	NO	
3.1.22	TUBO PVC SAP C-10 1/2" X 5m	SI	NO	
3.1.23	LIJA METALICA PARA AMOLADORA	SI	NO	
3.1.24	DISCO AMOLADORA	SI	NO	
3.1.25	BIDON CON TAPA HERMETICA DE 45 -70 LITROS	SI	NO	
3.1.26	CINTA TEFLON DE 12mm x 7.32m	SI	NO	
3.1.27	PEGAMENTO PVC OATEY 1/16	SI	NO	
3.1.28	HOJA DE SIERRA METÁLICA DE 300mm	SI	NO	
3.1.29	NIPLE PVC 1/2" X 3"	SI	NO	
3.1.30	EMPAQUE DE 1/2"	SI	NO	
3.1.31	UNIÓN SIMPLE PVC 1/2" c/rosca	SI	NO	
3.1.32	ADAPTADOR MACHO PVC SAP 1/2"	SI	NO	
3.1.33	UNIÓN UNIVERSAL 1/2" PVC c/rosca	SI	NO	
3.1.34	VÁLVULA DE PASO PVC 1/2"	SI	NO	
3.1.35	NIPLE PVC 1/2" X 2"	SI	NO	
3.1.36	CODO PVC 1/2" X 90°	SI	NO	
3.1.37	TEE PVC MIXTO 1/2"	SI	NO	
3.1.38	GRIFO DE PVC 1/2"	SI	NO	
3.1.39	ABRAZADERA PVC DE 2" CON TOMA A 1/2"	SI	NO	
3.1.40	VALVULA FLOTADORA PVC 1/2"	SI	NO	
3.1.41	REDUCCIÓN PVC 3/4" A 1/2"	SI	NO	
3.1.42	CODO PVC MIXTA 1/2" X 90°	SI	NO	
3.1.43	CODO PVC 90X2"	SI	NO	
3.1.44	TEE PVC 2"	SI	NO	
3.1.45	TUBO PVC SAP C-10 2" X 5m	SI	NO	
CONDICIONES DE PRUEBA HIDRÁULICA				
2.2	¿Las uniones de las tuberías, los accesorios presentan fugas o filtraciones de agua?	SI	NO	Colocar fotografía



Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



2.3	¿Luego de la Calibración del caudal de solución clorada, el parámetro de cloro residual en el reservorio es igual o mayor a 1 mg/litro?	SI	NO	Colocar fotografía
2.4	¿Las tuberías y accesorios presentan algún desperfecto fisura u otro?	SI	NO	Colocar fotografía
		SI	NO	

Firma del responsable de la instalación del equipo de cloración

Nombre:

DNI:

Importante:

El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

Firma y sello del representante

de la Organización Comunal

Nombre:

DNI:

Firma y sello del representante

de la Municipalidad

Nombre:

DNI:

Firma del representante del

GR

Nombre:

DNI:

Se deberá llenar una ficha por cada equipo de cloración instalado

Se debe visar cada una de las hojas que contenga información registrada.



Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



Anexo C

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

En el centro poblado de siendo las horas del día mes de del año 202..., ubicados en el reservorio del sistema de abastecimiento de agua, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para levantar la presente acta, cuyo objeto es hacer constar la entrega de los equipos de cloración en su integridad por parte del proveedor:

Sr..... representante del proveedor

Sr(a) representación de la DRVCS de Gobierno Regional de

Sr(a) Especialista del Área Técnica Municipal de la Municipalidad distrital de

Sr(a) Representante de la Organización Comunal del sistema de agua potable de

Que, luego de verificar los equipos de cloración con la ficha que corresponde al modelo M... y ficha de verificación de los equipos de cloración y estando de acuerdo con lo verificado, firman la conformidad de la presente acta los que en ella intervienen.



Firma del proveedor del
equipo de cloración
Nombre:
DNI:

Firma del representante del GR
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante
de la Organización Comunal
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante
del GL
Nombre:
DNI:



Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



Anexo D
PLANO DE EQUIPO DE CLORACION Y MODULO DE
SEGURIDAD MODELO M1





3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• CONTAR CON RNP VIGENTE• FICHA RUC CON EL TIPO DE NEGOCIO AL DEL PROCESO• CONTAR CON UNA OFICINA DENTRO DE LA ZONA DE TRABAJO
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación:
	COPIA DEL RNP COPIA DE FICHA RUC Copia De Contrato y/o Documento Que acredite La Disponibilidad De La Oficina
	importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 240,000.00 (doscientos cuarenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes y/o ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,000.00 sesenta mil con 00/100 soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios y/o bienes similares a la construcción; fabricación; instalación, de estructuras metálicas tipo cobertura (techos de estructuras metálicas)</p>
	Acreditación:
	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

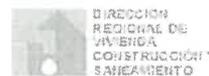
... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca feñencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado³

(...)
³ Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia⁴.

26



Dirección Regional de Vivienda,
 Construcción y Saneamiento



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Experiencia mínima de 02 años en proyectos, obras y/o actividades en materia de saneamiento como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector y/o especialista en agua potable y/o especialista en instalaciones sanitarias jefe de supervisión y/o jefe de proyecto y/o evaluador de proyectos de obras de saneamiento y/o elaboración de perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o términos similares.

RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y RIESGOS Experiencia mínima de 06 meses como especialista en seguridad y/o especialista en riesgos en servicios u obras en general

RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLORACION

Experiencia mínima de 01 año en trabajos de gasfitería y/o instalaciones sanitarias en proyectos de edificación, Sistemas de Saneamiento de agua Potable y/o Alcantarillado y/o especialista en obras y servicios de estructuras metálicas.



Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ing. Gerardo MUGUI CRISTOBAL
DIRECCIÓN

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
50 puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 40 hasta 41 días calendario: 30 puntos</p> <p>De 42 hasta 43 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 44 hasta 45 días calendario: 10 puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 09 hasta 12 meses: 30 puntos</p> <p>Más de 06 hasta 9 meses meses: 10 puntos</p> <p>Más de 03 hasta 06 meses: 05 puntos</p>

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2-16-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Gobierno Regional Pasco - Sede Central
 Adjudicación Simplificada N°5-2023-GRP/Bienes-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 31	EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:	MONEDA	IMPORTE 33	TIPO DE CAMBIO VENTA 34	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.